



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

ORDENANZA

#10737

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 8929/99 en lo concerniente a la calle Almeyra entre las arterias Fray M. Esquiú y Villa de Luján, quedando redactado en su parte pertinente, de la siguiente manera:

"Artículo 1º.-...calle Almeyra entre las arterias Fray M. Esquiú y Villa de Luján, sentido único vehicular en dirección oeste – este..."

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de Octubre de 2009.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROMULGADA POR DECRETO N° 2193  
SE FECHA 26 OCT 2009

Registrada bajo el N°

10737

PROCESO DE GOBIERNO ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO

